DICTAMEN COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 102/2019

Asunción, 27 de abril de 2020.

VISTO: La Nota **GOP/NOT – 179** de fecha 13 de marzo de 2020 a través de la cual el Fondo Financiero para el Desarrollo de los Países de la Cuenca del Plata (FONPLATA) emite unas observaciones y sugerencias al Dictamen CEO de fecha 17 de febrero de 2020 y que recaen en el ámbito de la evaluación técnica en el marco del **"LLAMADO MOPC Nº 102/2019. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL, FINANCIADA MEDIANTE EL PRÉSTAMO PAR-23/2016 DE FONPLATA PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN LA REGIÓN ORIENTAL. ID Nº 367.590."**

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y su modificatoria, Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 2781 de fecha 07 de noviembre de 2019 y Resolución MOPC N° 106 de fecha 29 de enero de 2020, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a las Resoluciones mencionadas los miembros del comité para el presente proceso son: Abg. Fátima Páez; Lic. Eduardo Barreto y el Ing. Rodolfo Segovia.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

Que, vistas las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación de Ofertas resolvió analizar las cuestiones citadas por el Ente Financiador y en consecuencia emitir el presente instrumento, el cual se constituye en un dictamen de carácter complementario al que fuera emitido en fecha 17 de febrero de 2020.-

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS OFERENTES

RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL FONPLATA

La Dirección de Caminos Vecinales se aboca a la revisión del proceso a raíz de las observaciones asentadas en la GOP/NOT-179/2020 emitida por el Ente Financiador, en referencia al Dictamen de Evaluación de fecha 17 de febrero de 2020 y al Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas de fecha 04 de febrero de 2020.

En este sentido, las observaciones correspondientes a los numerales 3 al 5 corresponden a la evaluación técnica de las Propuestas, por lo que se pasa a realizar los descargos y rectificaciones correspondientes al Informe de Evaluación Técnica emitido inicialmente e incorporado en el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas en cuestión.

Comentarios a la Calificación de las Propuestas Técnicas Evaluadas por El Comité (carta GOP/NOT-179/2020). Descargos y correcciones:

...3. Se observa que las firmas INTEC lote 2 y TECNICON lote 7 presentan el mismo profesional, Ing. Horacio Ramón Vallejos como Especialista en Geología y Geotecnia. Al respecto, TECNICON lote 7 consideran la Maestría declarada por el Consultor asignando la totalidad del puntaje por dicha especialidad educativa, mientas que al mismo profesional en la oferta de INTEC lote 2 no se le asigna puntaje por la misma Maestría declarada. Dicha valoración resulta inconsistente, por lo tanto, recomendamos; asignar el mismo puntaje a dicho profesional en ambas propuestas requiriéndose a los proponentes la presentación del documento que respalde los estudios declarados o asignar directamente el puntaje en cuestión ya que ha sido demostrado en las documentaciones recibidas.

Se ha solicitado mediante consulta dirigida a la firma **INTEC S.A.,** la presentación de la copia del título de Maestría declarado por el profesional propuesto para el cargo de Especialista en Geología y Geotecnia, entre otras consultas, no presentando en este caso el respaldo requerido para calificar (expediente MEU 71.174/2019), de acuerdo a lo establecido en el criterio de evaluación. Sin embargo, conforme al criterio consensuado con el Organismo Financiador (FONPLATA), se asigna la puntuación total correspondiente al curso de Maestría certificada, considerando la disposición en archivos del documento histórico correspondiente al título de Maestría del Ing. Horacio Ramón Vallejos. Se adjunta en el Anexo 2, las grillas modificadas con las puntuaciones ajustadas para el Lote 2.

...4. En la evaluación de la oferta CONSORCIO CSI OTEC, para el lote 1, se observa una inconsistencia en la calificación del Ing. ANGEL RAFAEL BUSTO GIUMMARRESI (Cargo: Director), ya que se le asigna en Educación el 1% de la Maestría de Especialidad en Ingeniería del Área de Vías de la Comunicación con 700 horas de cursos aprobadas (pág. 471 de dicha propuesta) donde falta completar solo la tesis, mientas que al Ing. VICTOR ARTURO GARCETE MARTINEZ (Cargo: Director) del Consorcio INGSER CONSULBAIRES le asignan el 3% quien se encuentra en la misma situación.

Conforme a la solicitud de aclaración formulada sobre los respaldos de los cursos de maestrías y especializaciones declarados, de manera a realizar las puntuaciones conforme a los criterios establecidos, se ha considerado la suma de las horas cursadas y aprobadas en el curso de maestría por el profesional Ángel Rafael Busto Giummarresi (aclaratoria MEU Nº 71.101/2019), con el puntaje máximo asignado a las especializaciones, pues tiene pendiente aún la defensa de tesis para la obtención del título de maestría correspondiente. Se adjunta en el Anexo 2, las grillas modificadas con las puntuaciones ajustadas para los lotes 1 y 2.

...5- En la evaluación de la oferta de la firma INEXSA, lotes 1 al 7, se observa una inconsistencia en la calificación de la Ing. Diana Lorena Alarcón Szarán (Cargo: Ing. Responsable), ya que se le asigna en Educación el 1% por una Maestría en Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos con 600 horas de cursos aprobadas, donde falta completar solo la tesis (págs. 301 a 304 de la propuesta), mientras que al Ing. VICTOR ARTURO GARCETE MARTINEZ (Cargo: Director) del Consorcio INGSER CONSULTAIRES le asignan el 3% quien se encuentra en la misma situación.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

Conforme a la solicitud de aclaración formulada sobre los respaldos de los cursos de maestrías y especializaciones declarados, de manera a realizar las puntuaciones conforme a los criterios establecidos, se ha considerado la suma de las horas cursadas y aprobadas en el curso de maestría por la profesional Diana Lorena Alarcón Szarán (aclaratoria MEU Nº 70.678/2019), con el puntaje máximo asignado a las especializaciones, pues tiene pendiente aún la defensa de tesis para la obtención del título de maestría correspondiente. Se adjunta en el Anexo 2, las grillas modificadas con las puntuaciones ajustadas para los lotes 1 al 7.

Teniendo en cuenta lo referido anteriormente, se detalla a continuación los puntajes finales ajustados, como puntuación final de sus Propuestas Técnicas a saber:

Nº	OFERENTES	CAPACIDAD	PUNTAJE TECNICO			
1	CONSORCIO INGSER CONSULBAIRES	Para dos lotes	Lotes 1, 2, 3, 5 y 7	98,90	Lotes 4 y 6	98,02
2	INTEC S.A	Para dos lotes	Lote 1 (*)	97,62	Lote 2 (**)	97,54
3	CONSORCIO ICAEM	Para un lote	Lote 5	93,55	-	-
4	CONSORCIO CSI - OTEC	Para dos lotes	Lote 1	97,74	Lote 2	97,74
5	TECNICON S.A.	Para un lote	Lote 4 (*)	98,12	Lote 7 (**)	93,79
6	INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A. (INEXSA)	Para un lote	Todos los lotes	99,84	-	-
7	ELC – ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A	No cumple criterios mínimos de Experiencia Específica				
8	AMBIENTE Y TERRITORIO S.A	No cumple con Personas/meses del Ingeniero Responsable				
9	CIALPA S.A	Descalificado Numeral 4.49 Políticas FONPLATA				
10	CONSORCIO PG	Descalificado por Jurídica				

Tabla 3. Listado de Oferentes y sus Calificaciones respectivas obtenidas en las Propuestas Técnicas.
(*) Listado idéntico de profesionales, por tanto, se verá en instancias posteriores, pues existirá imposibilidad de adjudicar ambos lotes de manera simultánea.
(**) Listado idéntico de profesionales, por tanto, se verá en instancias posteriores, pues existirá imposibilidad de adjudicar ambos lotes de manera simultánea.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, cabe aclarar que el presente proceso de evaluación se rige de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Política de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios en Operaciones financiadas por FONPLATA y de manera supletoria por las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificatorias, bajo el sistema de Selección Basada en la Evaluación de la Calidad y el Costo (SBECC).

Que, luego del análisis del Informe Técnico complementario, realizado por el sector técnico, en atención a las observaciones realizadas por el FONPLATA, el Comité de Evaluación de Ofertas **RECTIFICA** lo recomendado en el Dictamen del Comité de fecha 17 de febrero de 2020 en cuanto a los puntajes asignados a las firmas **INTEC S.A.** para el **LOTE 2**, **INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A. (INEXSA)** para para **TODOS LOS LOTES** y al puntaje asignado al **CONSORCIO CSI – OTEC** integrado por las firmas **CSI INGENIEROS S.A. OFICINA TECNICA CONSULTORA S.A.,** para los **LOTES 1 y 2**, y se **RATIFICA** en los demás términos recomendado.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta lo estipulado en las *Políticas de Adquisición para Prestatarios y beneficiarios del FONPLATA, Título B – Procedimientos; III.B.05 Determinación del proceso de selección, siendo los tipos básicos: (i) Selección Basada en la Evaluación de la Calidad y el Costo (SBECC). Los que comprenden la evaluación técnica como la consideración del precio cotizado, que se realizará en dos etapas mediante la presentación de dos sobres,* ***procediéndose a analizar primeramente la propuesta técnica*** *y luego se abrirá el segundo sobre con la propuesta económica de todas las firmas cuya propuesta técnica califique positivamente frente a las exigencias del pliego de bases y condiciones. Los segundos sobres de firmas que no califiquen técnicamente continuarán cerrados y serán devueltos a las mismas. La adjudicación de la contratación se hará a la firma que obtenga el mayor puntaje una vez evaluadas las propuestas técnica y económica (El puntaje sobre el cual se calificarán las propuestas será consignado sobre la base de que el porcentual aplicado a la propuesta técnica no podrá ser inferior al 60%);*

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

Además, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones: 5. Evaluación de las propuestas técnicas:

5.2 El Comité de Evaluación evaluará las propuestas técnicas sobre la base de su cumplimiento con los Términos de Referencia, aplicando los criterios y sub criterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en la Hoja de Datos. A cada propuesta se le asignará un puntaje técnico (Pt). Una propuesta que en esta etapa no responda a aspectos importantes de la SP, y particularmente a los Términos de Referencia o no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado en la Hoja de Datos, será rechazada. ***La Convocante solicitará la no objeción de FONPLATA al Informe de Calificación emitido sobre las propuestas técnicas, así como al motivo de las ofertas descalificadas en esta instancia.***

5.4. Una vez finalizada la evaluación de la calidad y el comité de evaluación se haya expedido acerca de las propuestas técnicas, la Convocante notificará a los Consultores que presentaron propuestas el puntaje obtenido en sus propuestas técnicas, y notificará a los Consultores cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima o fueron consideradas inadmisibles porque no se ajustaron a la SP o a los Términos de Referencia, con la indicación de que sus propuestas de Precio les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección. La Convocante deberá notificar simultáneamente por escrito a los Consultores que hayan obtenido la calificación mínima necesaria sobre la fecha, hora y lugar para abrir las propuestas de precio. La fecha de apertura deberá permitir a los Consultores tiempo suficiente para hacer los arreglos necesarios para atender la apertura. La asistencia a la apertura de las propuestas de precio es optativa.

Y considerando el artículo 26 de la Ley 2051/03, así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **HABILITAR,** a abrir el Sobre 2 "*Propuesta de Precio*" en el marco del **LLAMADO MOPC Nº 102/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL, FINANCIADA MEDIANTE EL PRÉSTAMO PAR-23/2016 DE FONPLATA PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN LA REGIÓN ORIENTAL". ID Nº 367.590, conforme al siguiente detalle:**

Nº	OFERENTES	CAPACIDAD	PUNTAJE TECNICO			
1	CONSORCIO INGSER CONSULBAIRES	Para dos lotes	Lotes 1, 2, 3, 5 y 7	98,90	Lotes 4 y 6	98,02
2	INTEC S.A	Para dos lotes	Lote 1	97,62	Lote 2	97,54
3	CONSORCIO ICAEM	Para un lote	Lote 5	93,55	-	-
4	CONSORCIO CSI - OTEC	Para dos lotes	Lote 1	97,74	Lote 2	97,74
5	TECNICON S.A.	Para un lote	Lote 4	98,12	Lote 7	93,79
6	INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A. (INEXSA)	Para un lote	Todos los lotes	99,84	-	-

2- ELEVAR, el presente Dictamen a la Sub Unidad de Contratación a fin de proseguir con los trámites correspondientes, previa No Objeción del Ente Financiador.

MIEMBROS

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565